

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 331 y 332/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Javier STACHIOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 331 y 332/2000 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 331/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado simultáneo en el año 1996 de las materias correlativas Organización y Conducción de Obras y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, al alumno Alejandro Javier STACHIOTTI, Legajo N° 8-22053-5, de la carrera Ingeniería Civil.



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 332/2000 y convalidar el examen final de la asignatura Organización y Conducción de Obras, eximiéndolo de su correlativa inmediata Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 521/2002

MEL UB

Ing. HECTOR CARLOS IXAOTTO

ing HECTOR RENÉ CONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento